



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1005-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe N° 199-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA y el Memorándum N° 0459-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N° 1091-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual señala como funciones de la Unidad de Prestaciones elaborar y proponer manuales, protocolos, guías y herramientas que sirvan para orientar los procesos de provisión del servicio alimentario de acuerdo con el perfil de los usuarios en los ámbitos de intervención incorporando mensajes y metodologías apropiadas a cada realidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de Cogestión;

Que, conforme al numeral 4) de las Disposiciones Generales del Manual de Compras el proceso de compra se encuentra a cargo del comité de compra y tiene por objeto la adquisición de raciones y productos para la prestación del servicio alimentario en su modalidad servicio de raciones preparadas o provisión de productos. Asimismo, señala que por raciones se entiende desayunos y almuerzos preparados, de consumo inmediato, elaborados con las recetas aprobadas por Qali Warma; y que por productos se entienden los alimentos no perecibles primarios, procesados o industrializados según especificaciones técnicas aprobadas por Qali Warma, que serán empleados por el Comité de Alimentación Escolar para la preparación de desayunos y almuerzos;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0798-2014-MIDIS/PNAEQW se aprobó, con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2013, el Protocolo para la implementación de la canasta básica de raciones y productos para el PNAE Qali Warma; el cual, establece en los numerales 4.1), 4.2) y 4.3) el procedimiento para que las Unidades Territoriales soliciten modificaciones a las modalidades de atención: a) de raciones a productos y, b) de productos a raciones, indicando en ambos casos que "... la Unidad Territorial sólo podrá solicitar un cambio de modalidad de atención por ítem...".

Que, mediante el Informe N° 199-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA y el Memorandum N° 0459-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones señala que existe una falta de oferta a la modalidad aprobada a la Unidad Territorial de Moquegua y, que debido a las acciones de articulación efectuadas, a la fecha se contaría con oferta suficiente para cubrir la modalidad de raciones; sin embargo, las limitaciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0798-2014-MIDIS/PNAEQW no lo permitirían;

Que, en atención a lo solicitado, corresponde delegar a la Unidad de Prestaciones, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad de atención, en adición a los límites establecidos en los numerales 4.2) y 4.3) del Protocolo para la Implementación de la Canasta Básica de Raciones y Productos para el PNAE Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0798-2014-MIDIS/PNAEQW. Las solicitudes de autorización excepcional que presenten las Unidades Territoriales deberán ser debidamente sustentadas y, de ser el caso, deberán acreditar la existencia de oferta suficiente para la modalidad propuesta así como la desaparición de las causas que habrían originado el cambio de modalidad inicial. El informe deberá indicar que la excepcionalidad de la modificación se realiza con la finalidad de evitar el desabastecimiento inminente en la provisión del servicio de alimentación escolar, respecto de las solicitudes materia de evaluación;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

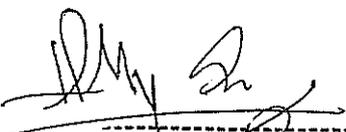
Artículo 1°.- Delegar a la Unidad de Prestaciones, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad de atención, en adición a los límites establecidos en los numerales 4.2) y 4.3) del Protocolo para la Implementación de la Canasta Básica de Raciones y Productos para el PNAE Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0798-2014-MIDIS/PNAEQW. Las solicitudes de autorización excepcional que presenten las Unidades Territoriales deberán ser debidamente sustentadas y, de ser el caso, deberán acreditar la existencia de oferta suficiente para la modalidad propuesta así como la desaparición de las causas que habrían originado el cambio de modalidad inicial. El informe deberá indicar que la excepcionalidad de la modificación se realiza con la finalidad de evitar el desabastecimiento inminente en la provisión del servicio de alimentación escolar, respecto de las solicitudes materia de evaluación.

Artículo 2°.- La Jefatura de la Unidad de Prestaciones deberá informar a la Dirección Ejecutiva bajo responsabilidad, dentro de los dos (02) días siguientes a la emisión de algún instrumento normativo, en el marco de las facultades delegadas mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal web institucional (<http://www.gw.gob.pe>)

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las Unidades Técnicas y a las Unidades Territoriales del Programa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

